

FARM D1 - 2024

ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO MARCO

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

1.1 Definición y Reserva:

a) Definición: Suministro y distribución de productos dietoterápicos con destino a los centros sociosanitarios con servicio de farmacia propio, o depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia, para pacientes cuya prestación farmacéutica está a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM D1 - 2024).

b) Reserva:

Del artículo 36:	Del artículo 38:
SI ☐	SI ☐
☐ A Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro	
☐ A Centros Especiales de Empleo de iniciativa social	
☐ A Empresas de Inserción	
NO ☒	NO ☒

1.2. Código CPV: 15882000-4 Productos dietoterápicos

1.3. División por lotes: SI ☒ NO ☐

Número de ofertas seleccionadas por lote: Serán seleccionadas todas las ofertas presentadas que no hayan sido excluidas durante el procedimiento de licitación.

1.3.1. Limitación de lotes a los que cabe licitar: SI ☐ NO ☒

1.3.2. Limitación de lotes de los que se puede resultar adjudicatario: SI ☐ NO ☒

1.4. Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Obligatoriedad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para su admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

1.5. Admisibilidad de oferta integradora: SI ☐ NO ☒

1.6. Centros de destino:

Centros sociosanitarios con servicio de farmacia propio, o depósito de medicamentos vinculado a un servicio de farmacia, para pacientes cuya prestación farmacéutica está a cargo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

ANEXO 5. Listado centros de destino.

NOMBRE	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL POBLACIÓN
AMAVIR ARGARAY	CALLE VALLE DE EGÜES, 1	31004 PAMPLONA
AMAVIR OBLATAS	AVENIDA GUIPUZCOA, 5	31014 PAMPLONA
SANTA CASA DE MISERICORDIA	CALLE VUELTA DEL CASTILLO, 1	31007 PAMPLONA
CLÍNICA PSIQUIÁTRICA PADRE MENNI	CALLE JOAQUIN BEUNZA, 45	31014 PAMPLONA
BELOSO ALTO	CALLE LEONCIO URABAYEN, S/N	31006 PAMPLONA
LA VAGUADA	CALLE MONASTERIO DE IRACHE, 76	31011 PAMPLONA
RESIDENCIA CLINICA UNIVERSIDAD DE NAVARRA	AVENIDA PIO XII, 36	31008 PAMPLONA
BIDEALDE	CAMINO DE GALAR, 13	31190 CIZUR MENOR
AMAVIR VALLE DE EGÜES	CALLE CABARCENO,4	31621 SARRIGUREN
AMAVIR MUTILVA	AVENIDA ANAITASUNA, 29	31192 MUTILVA ALTA
MENTALIA PAMPLONA	CARRETERA PAMPLONA-IRUN, KM.11	31799 OLAVE
LANDAZABAL	CALLE LANDAZABAL, 2	31600 BURLADA
LUZ DE ESTELLA	CALLE SANTA SORIA, 20	31200 ESTELLA
CENTRO HOSPITALARIO BENITO MENNI	CALLE MENDINUETA, 27	31700 ELIZONDO
DOMUSVI SAN ADRIÁN	CALLE SANTA GEMA, 60	31570 SAN ADRIAN
NUESTRA SEÑORA DE GRACIA	PLAZA DE LOS FUEROS, 5	31500 TUDELA
REAL CASA DE MISERICORDIA	CALLE ALBERTO PELAIREA, 1	31500 TUDELA
TORRE MONREAL	CALLE TORRE MONREAL, 13	31500 TUDELA

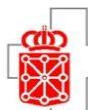
2. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO

2.1. Descripción de los lotes:

El consumo está expresado en mililitros (ml) o en gramos (g).

El precio indicado se refiere al ml o al g.

LOTE	SUBTIPO	DESCRIPCIÓN	CONSUMO ANUAL (ml-gramos)	PRECIO MAXIMO (ml-gramos)	IMPORTE ESTIMADO ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (10%)
1	COHI1	Fórmulas completas oligoméricas hiperproteicas (peptídicas)	303.000	0,040200	12.181	13.399
2	CONO1	Fórmulas completas oligoméricas normoproteicas (peptídicas).	1.123.500	0,022600	25.391	27.930
3	CPHH1	Fórmulas completas poliméricas hiperproteicas hipercalóricas. Sin fibra	13.254.511	0,014500	192.190	211.409
4	CPHH2	Fórmulas completas poliméricas hiperproteicas hipercalóricas. Con fibra	3.773.926	0,016256	61.349	67.484
5	CPNH1	Fórmulas completas poliméricas normoproteicas hipercalóricas. Sin fibra	1.016.808	0,013950	14.184	15.603



6	CPNH2	Fórmulas completas poliméricas normoproteicas hipercalóricas. Con fibra	203.994	0,010918	2.227	2.450
7	CPNN2	Fórmulas completas poliméricas normoproteicas normocalóricas. Con fibra	103.508	0,010918	1.130	1.243
8	ESPDH2	Fórmulas completas especiales para diabetes, hiperproteicas. Con fibra	2.701.296	0,020400	55.106	60.617
9	ESPEN1	Fórmulas completas especiales para nefropatías, normoproteicas. Sin fibra	82.800	0,025020	2.072	2.279
10	MESP1	Módulos espesantes	7.840.987	0,035950	281.883	310.072
11	MPEN1	Módulos de proteína entera	63.363	0,074763	4.737	5.211
TOTAL					652.452	717.697

2.2. Presupuesto anual del acuerdo marco: 717.697 euros IVA incluido.

2.2.1. Financiación con fondos externos: SI: ☐ Porcentaje de cofinanciación: % NO: ☒.

2.3. Valor estimado: 2.936.034 euros, que corresponde al período inicial + 3 prórrogas de 1 año + modificaciones previstas.

	IVA no incluido
Contrato total	652.452
Tres prórrogas anuales	1.957.356
Modificaciones hasta el 50%	326.226
TOTAL	2.936.034

2.4. Prestación exenta de IVA: SI: ☐ NO: ☒

3. DURACIÓN /PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Plazo: Un año desde el día siguiente natural a la formalización del acuerdo marco.

3.2. Prórroga:

SI ☒ Tres prórrogas anuales hasta completar un máximo de 4 años NO ☐

- Prórroga contratos derivados: SI: ☒ NO ☐

La fecha máxima de finalización de cualquier contrato derivado será la de finalización del acuerdo marco.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

4.1. Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.2. Unidad gestora: Subdirección de Farmacia y Prestaciones del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea

E-mail: licitaciones.farmacia@navarra.es

Teléfono: 848-429031 / 848-429048

5. CAPACIDAD PARA CONTRATARRequisitos adicionales: SI ☐ (Ver apartado 13)NO ☒**6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL****6.1. Solvencia económica y financiera:****a) Requisitos de solvencia económica y financiera:**

El importe del volumen global de negocios de cada uno de los tres últimos ejercicios será igual o superior al importe estimado anual de licitación del lote o conjunto de lotes a los que se licite.

b) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

Una declaración sobre el volumen anual de negocio referida a cada uno de los tres últimos años.

Si por una razón justificada el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro medio de los indicados en el artículo 16.2 de la LFC.

6.2. Solvencia técnica o profesional:**a) Requisitos de solvencia técnica o profesional:**

Relación de los suministros de productos dietoterápicos efectuados durante los tres últimos años. Deberán sumar en uno de los tres últimos años una cantidad igual o superior al importe estimado anual de licitación del lote o conjunto de lotes a los que licita.

b) Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Certificados firmados por los adquirentes donde se indique el objeto del suministro, su importe y año. En los certificados deberá especificarse claramente que se trata de suministros de productos dietoterápicos. La mención en los mismos de otro tipo de suministros o servicios sin la separación de importes correspondientes invalidará el documento para acreditar la solvencia técnica.

El número de certificados a presentar será el necesario para acreditar la solvencia requerida.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

7.1. En la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra: www.contrataciones.navarra.es

7.2. Plazo de presentación de proposiciones: TREINTA DÍAS NATURALES desde el envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

7.3. Plazo de vigencia de las ofertas: TRES MESES contados a partir de la fecha del fin de plazo de presentación de las ofertas.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

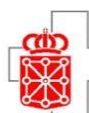
8.1. Detalle y contenido del Sobre A: Documentación administrativa (ANEXO 1). Ver cláusula 8 del Pliego.

8.1.1 Garantía provisional: SI ☐ NO ☒

8.1.2 Otros documentos: SI ☐ NO ☒

8.2 Detalle del contenido del Sobre BC: Proposición relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

8.2.1. DEUC: Declaración responsable del licitador conforme al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC) vigente, cumplimentado por persona debidamente apoderada. Las instrucciones para su cumplimentación se recogen en documento anexo a este pliego (ANEXO 2).



8.2.2. Oferta económica (ANEXO 3).

8.2.2. Declaración responsable de criterios de adjudicación (ANEXO 4).

8.2.3. Ficha Técnica del producto: Para cada uno de los lotes a los que se licite, la empresa adjuntará la Ficha Técnica del producto, además de fotografías del producto en las que se vea la etiqueta identificativa, todo ello en soporte electrónico.

8.2.4. Presentación de muestras: SI: ☐ NO ☒

9. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

9.1. Procedimiento de selección: Abierto.

9.2. Forma de tramitación Anticipada ☐ Ordinaria ☒

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1 Criterios de selección.

Se seleccionará a todos los licitadores presentados que cumplan las prescripciones técnicas, por el orden que resulte de la aplicación de los siguientes criterios, todos ellos cuantificables mediante fórmulas:

10.1.1 Criterio económico. ANEXO 3: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La oferta económica tendrá un valor máximo de 85 puntos y se valorará según los siguientes parámetros:

La oferta cuyo importe sea igual al importe de licitación se valorará con 0 puntos.

$$\text{Puntos Valoración Precio} = 85 \times \frac{\text{Precio Mejor Oferta}}{\text{Precio Ofertado}}$$

10.1.2 Criterios técnicos, reducción tiempos de entrega y albaranes valorados: hasta 15 puntos

A. Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9:

	PUNTOS
Número de sabores. La empresa que presente más sabores diferentes obtendrá 8 puntos. Mediante una regla de tres se calculará la puntuación del resto de las empresas. Los envases con sabores combinados contarán como un sabor. Los envases de sabor neutro contarán como un sabor.	8
Entrega de suministros el día 15 del mes o anterior: 5 puntos	5
Entrega de un albarán valorado en el que se señale el lote y la caducidad del producto dietoterápico. Se adjuntará un modelo para su valoración. Cada información vale 1 punto.	2

B. Lote 10:

	PUNTOS
Espesantes de gomas: 6 puntos Mezcla de gomas y almidón: 3 puntos Espesantes de almidón: 1 punto	6
Presentación bote: 6 puntos Presentación única en sobres: 2 puntos	6
Entrega de suministros el día 15 del mes o anterior: 2 puntos	2
Entrega de un albarán valorado en el que se señale el lote y la caducidad del producto dietoterápico. Se adjuntará un modelo para su valoración. Cada información vale 0,5 puntos	1

C. Lote 11:

	PUNTOS
Presentación bote: 6 puntos	8
Presentación única en sobres: 2 puntos	
Entrega de suministros el día 15 del mes o anterior: 5 puntos	5
Entrega de un albarán valorado en el que se señale el lote y la caducidad del producto dietoterápico. Se adjuntará un modelo para su valoración. Cada información vale 1 punto	2

10.2. Puntuación mínima por debajo de la cual se excluye la oferta: SI ☐ NO ☒

10.2.2. Porcentaje de presunción de ofertas anormalmente bajas: SI ☐ NO ☒

11. MESA DE CONTRATACIÓN SI ☒ NO ☐

MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente:

Titular: Doña María Heras Heras, Técnico de Administración Pública, rama Económica, Sección de Compras, Subdirección de Farmacia y Prestaciones del SNS-O.

Suplente: Doña Sonia Asenjo Segovia, Farmacéutica Subdirección de Farmacia y Prestaciones SNS-O.

Vocales:

Titular: Doña Laiene Crespo Arocena, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.

Suplente: Doña Helena Rabal Etxeberria, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda en el Departamento de Salud.

Titular: Doña Leire Leache Alegría, Jefa de Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del SNS-O.

Suplente: Doña Cristina Agudo Pascual, Subdirectora de Farmacia y Prestaciones del SNS-O.

Titular: Doña Oihane Goñi Zamarbide, Farmacéutica Subdirección de Farmacia y Prestaciones del SNS-O.

Suplente: Doña Lourdes Muruzabal Sitges, Farmacéutica Subdirección de Farmacia y Prestaciones SNS-O.

Vocal Secretario/a:

Titular: Mercedes Zapata Vazquez de Prada, Técnica de Administración Pública del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

Suplente 1: Miriam Ortueta Izco, Técnica Administración Pública del Servicio de Régimen Jurídico SNS-O.

Suplente 2: Mónica Monreal Cía, Técnica de Administración Pública Servicio Régimen Jurídico SNS-O.

Amaia Armendariz Andueza. Administrativo Sección de Compras, Subdirección de Farmacia y Prestaciones del SNS-O.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES: Se publicará en el Portal de Contratación

([Portal de contratación de Navarra - Portal de Contratación](#))

13. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE FORMARÁN PARTE DEL ACUERDO MARCO

Además de la indicada en la cláusula 13 del Pliego, la correspondiente a otros requisitos de capacidad:

SI: ☐ NO: ☒

14. SELECCIÓN DE EMPRESAS DEL ACUERDO MARCO Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

14.1. Propuesta de selección y adjudicación

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de selección de las empresas que van a formar parte del acuerdo marco. Se seleccionará el número de ofertas que se indica en el apartado 1.3. del Cuadro de Características.

En la Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se designarán las empresas seleccionadas que formarán parte del acuerdo marco.

14.2. Contratos derivados

Para la adjudicación de cada contrato derivado se actuará de la siguiente forma:

- Se otorgará una puntuación total a cada oferta seleccionada según los criterios de adjudicación, estableciendo un orden de prelación para cada lote.
- Cada pedido mensual constituirá un contrato.
- La adjudicación de los contratos se llevará a cabo según un método en cascada, a favor de la empresa cuya oferta haya sido considerada como la oferta con la mejor calidad precio, según la prelación indicada, para después dirigirse al segundo proveedor únicamente en el caso de que el primero no tenga la capacidad de proveer los productos dietoterápicos, y así sucesivamente. La adjudicación al primer seleccionado incluirá la de todos los contratos correspondientes al primer año, pudiendo prorrogarse anualmente, según lo establecido en la cláusula 3.
- La falta de capacidad para suministrar se determinará por el SNS-O, de oficio o a petición del proveedor, por causa justificada. En tal caso podrán adjudicarse uno o varios pedidos, o todos los correspondientes al año en curso, según el caso, al siguiente o siguientes seleccionados.
- También se podrá contratar excepcionalmente con otro proveedor cuando así lo especifique el clínico y siempre que se justifiquen razones clínicas que lo hagan necesario, dejando constancia escrita de dicha necesidad. Esta situación tendrá carácter excepcional y en todo caso, sólo se aplicará en el caso de pacientes que estuvieran ya tratados con el producto dietoterápico del que se trate en cada caso. Para pacientes que vayan a iniciar un tratamiento con alguno de los productos dietoterápicos objeto de este acuerdo marco, siempre se utilizará el producto que haya resultado ser la oferta más ventajosa.

En la misma Resolución del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se designarán las empresas seleccionadas para participar en el acuerdo marco y se adjudicarán los contratos derivados correspondientes al primer año al licitador seleccionado en primer lugar, sin perjuicio de la adjudicación a los siguientes seleccionados según el procedimiento descrito anteriormente.

14.3. Plazo máximo de selección: dos meses desde el acto de apertura del Sobre BC.

14.4. La eficacia de la selección de empresas quedará suspendida según artículo 101.2. LFCP.

15. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO ADEMÁS DE LA INDICADA EN LA CLÁUSULA 15 DEL PLIEGO

15.1. Garantía definitiva: SI ☐ NO ☒

15.2. Otros documentos: SI ☐ NO ☒

16. FORMALIZACIÓN

El acuerdo marco y el contrato derivado para el primer año se formalizarán en el plazo de 5 días desde la finalización del plazo de suspensión.

Los contratos derivados con el segundo y siguientes licitadores seleccionados, en su caso, se formalizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, de 13 de abril.

17. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

17.1. Condiciones generales de ejecución: : SI ☒ NO ☐

17.1.1. Cantidad a suministrar

Las cantidades que se señalan en el Anexo 3. “Modelo de proposición económica” son estimativas del consumo de los doce meses del año, sin que el SNS-O esté obligado a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente acuerdo marco.

17.1.2. Lugar de entrega

Los productos deberán ser entregados en los lugares que designe el centro de destino indicado en el apartado 1.6.

La prestación del suministro será a cargo de la empresa adjudicataria e incluye el transporte de los productos hasta los centros sociosanitarios.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar fijado serán de cuenta del contratista.

17.1.3. Plazo de entrega, suministro y horario de atención

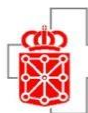
Para el día 10 de cada mes, el Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica remitirá a la empresa el fichero de pedido, con la previsión de las necesidades de cada centro sociosanitario para el mes siguiente, especificando el número de envases autorizados por código nacional.

El fichero de pedido será en formato “txt” e incluirá los campos siguientes:

Campo	Tipo	Longitud	Descripción
FPEDIDO	CHAR	6	Año y mes de pedido (AAAAMM)
COCENSAN	CHAR	5	Código de Residencia
CONAMEDI	CHAR	6	Código Nacional
TIPOUSU	CHAR	2	Tipo de usuario
NUTOTAUT	CHAR	5	Nº de envases (Código Nacional)

Los pedidos, salvo causa que lo justifique o urgencia, tendrán una periodicidad MENSUAL, pudiéndose acordar entre la adjudicataria y el Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea otros plazos que puedan resultar más convenientes en función de los espacios de almacén que tengan las residencias.

Los pedidos calificados de urgentes serán suministrados en las 48 horas siguientes a la emisión del pedido.



En caso de disminución de stocks de las residencias por motivo de imprevistos, aumento significativo de la demanda, etc., el SNS-O podrá realizar un pedido adicional que complemente el pedido mensual. La empresa adjudicataria deberá entregar los dietoterápicos del pedido adicional en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la fecha del pedido adicional.

La empresa licitadora queda obligada a notificar y retirar de forma urgente los productos dietoterápicos cuando existan problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos, ya sean detectados por la propia empresa, por el centro sociosanitario, o por las autoridades sanitarias. Así mismo procederá a la reposición urgente de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá estar localizable mediante teléfono y/o mail al menos en el horario de 8.00 a 17.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para recibir los avisos. Designará una persona coordinadora del contrato que será la interlocutora con el SNS-O y los centros sociosanitarios. Facilitarán un número de teléfono y mail.

El día 17 de cada mes será la fecha límite para la entrega de suministros.

La mercancía se entregará conjuntamente con un albarán donde se detallarán como mínimo los siguientes puntos:

- Código nacional del producto dietético.
- Descripción del producto dietético.
- Cantidad entregada.
- Precio adjudicado sin IVA.

El albarán se emitirá por **duplicado**, con el siguiente destino:

- un original para el adjudicatario
- un original para el centro sociosanitario

El representante legal de la residencia, o la persona en quien delegue, expresará en el albarán de entrega su conformidad con la cantidad y los códigos nacionales de dietoterápicos entregados. Sin este requisito no se procederá al abono de la factura. Los albaranes indicarán el número de envases de cada código nacional suministrado. Así mismo, si en los 5 días posteriores a la recepción de la mercancía, y una vez firmado el albarán de entrega, el centro sociosanitario detectase alguna discrepancia entre los productos pedidos y los realmente entregados, podrá notificarlo al SNS-O a efectos de realizar las reclamaciones oportunas.

La empresa adjudicataria enviará una copia del albarán firmado por el centro sociosanitario en soporte electrónico (PDF) a dietoterapicos.residencias@navarra.es

Se entiende hecha la entrega cuando los productos dietoterápicos se pongan a disposición de los centros sociosanitarios, previa conformidad, mediante la firma del correspondiente albarán, por la persona responsable de la recepción del centro.

Si en el momento de la entrega el producto no se encuentra en buen estado, se hará constar el rechazo en el albarán y el centro tendrá derecho a la entrega de otros productos dietoterápicos del mismo tipo.

La demora puede ser objeto de sanción pecuniaria con arreglo al artículo 147.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los importes de las penalidades por demora se harán efectivos mediante deducción en los documentos de pago al contratista.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización al SNS-O como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la infracción.

17.1.4. Facturación

A. Documentos necesarios. Los documentos requeridos para tramitar la facturación son los siguientes:

- Factura en PDF.
- Albaranes de entrega firmados por los centros sociosanitarios en PDF.
- Fichero de albaranes en formato "txt".
- Fichero de factura en formato "txt".

B. Presentación de facturas

La factura en PDF, los albaranes de entrega, el fichero de albaranes y el fichero de factura se enviarán al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del SNS-O a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra ([Registro General Electrónico](#)).

En los albaranes en PDF se detallará el número de envases y el código nacional de los dietoterápicos entregados, la fecha de entrega y la conformidad del responsable legal de la residencia (identificación y firma). Los albaranes se presentarán ordenados en el mismo orden de la factura, de manera que sean fácilmente localizables.

El fichero de albaranes en txt incluirá los campos siguientes:

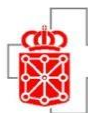
Descripción	Tipo	Longitud
Año y mes de entrega (formato AAAAMM)	CHAR	6
Código Residencia	CHAR	5
Código Nacional	CHAR	6
Nº de albarán	CHAR	10
Número de envases (formato 00000)	CHAR	5

El fichero de la factura en txt incluirá los campos siguientes:

Descripción	Tipo	Longitud
Año y mes de factura (formato AAAAMM)	CHAR	6
Nº de albarán	CHAR	10
Código Residencia	CHAR	5
Código Nacional	CHAR	6
Tipo de Aportación (04 – Farmacia Gratuita)	CHAR	2
Número de envases (formato 00000)	CHAR	5
Importe (IVA incluido, formato 0000000,00)	CHAR	10

La empresa presentará mensualmente la factura al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, dentro de los 10 días del mes siguiente al que se refiere la misma, a través de la plataforma FACE.

El SNS-O se reserva el derecho de variar el número y características de los datos solicitados, así como las características del soporte informático solicitado.



17.2. Condiciones especiales de ejecución:

Las empresas que resulten seleccionadas asumen la obligación de:

- Garantizar un servicio de entrega para casos de urgencia de 48 horas como máximo.

La empresa que resulte adjudicataria asume la obligación de:

- Suministrar el pedido **sin exigencia de cantidad mínima**, ni en cantidad ni en coste.
- Solventar problemas de recepción, mal estado o roturas en 24 horas (salvo no laborales y festivos).
- El adjudicatario deberá estar localizado para recibir los avisos. A tal efecto dispondrá de un teléfono de contacto y/o correo electrónico con un plazo límite de respuesta no superior a 24 horas (salvo festivos).

El adjudicatario estará obligado a presentar, antes del 31 de diciembre de 2024, documentación acreditativa del compromiso de la empresa con la igualdad de género, pudiendo optar por alguno de los siguientes medios:

- a) Presentación de un informe en el que se acredite la prestación del suministro objeto del contrato con perspectiva de género.
- b) Acreditación de haber impartido, a lo largo de la vigencia del contrato, o en los últimos dos años, incluido el actual, al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, formación en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, indicando el programa formativo, número de horas y entidad o persona que lo haya impartido.
- c) Acreditación de la adopción de, al menos, una medida en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida al personal afecto a las prestaciones objeto del contrato, pudiendo ser, entre otras materias, sobre acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer en términos de igualdad entre mujeres y hombres la conciliación laboral, personal y familiar o la corresponsabilidad y prevención de la violencia de género y/o del acoso por razón de sexo.

Las empresas que resulten seleccionadas deberán cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.3. Abono del precio del contrato: según lo establecido en la cláusula 17.3 del Pliego.

Los precios del suministro a los que se cursarán los pedidos se calcularán de la siguiente manera:

$$\text{Precio Envase} = \text{Precio Adjudicado (por ml o g)} * \text{Contenido total del Envase (en ml o g)}$$

Cuando se habla de Envase se refiere a todo lo que se incluye en la presentación correspondiente a un Código Nacional.

Cuando se habla de Unidad se deberá entender la botella, brick, etc, que compone el envase.

Ejemplo: Código Nacional XXXXXX = DIETA 10 botellas de 250 ml

ENVASE hace referencia a las 10 botellas de 250 ml. Contenido del envase = 2.500 ml

UNIDAD hace referencia a 1 botella de 250 ml. Contenido de la unidad = 250 ml

El abono se realizará a partir de los albaranes firmados por cada residencia. Comprenderá periodos mensuales y contendrá todos los albaranes de los suministros del mes anterior.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por el SNS-O, se hará efectivo el importe de la misma a través del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

17.4. Revisión de precios: SI ☐ NO ☒

17.5. Penalidades

17.5.1. Además de las establecidas en la cláusula 17.5.2 del Pliego para incumplimientos de plazos y para otros incumplimientos.

17.5.2. Otras faltas (por otros incumplimientos distintos a incumplimiento de plazos):

- a) Faltas leves específicas
- b) Faltas graves específicas
- c) Faltas muy graves específicas

17.5.3. Sanciones por incumplimiento de plazos distintas a las previstas en la cláusula 17.5.3 del Pliego.

SI ☐ NO ☒

El incumplimiento del plazo de entrega del material:

- Falta leve específica: para importes de pedido de material de hasta 2.000 euros no suministrado en plazo, penalidades de 20 euros diarios. Para importes de pedido de material de hasta 5.000 euros no suministrado en plazo, penalidades de 45 euros diarios.
- Falta grave específica: penalidades diarias del doble de lo indicado para las faltas leves.
- Falta muy grave específica: penalidades diarias del triple de lo indicado para las faltas leves.

17.6. Ficheros de datos a usar por el adjudicatario: SI ☐ NO ☒

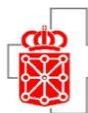
18. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

18.1. Modificación por causas específicas: SI ☒ NO ☐

18.1.1. Supuestos y alcance de las modificaciones:

Una vez perfeccionado el contrato o durante las prórrogas, el órgano de contratación podrá modificarlo en los siguientes casos:

1. Cuando el proveedor oferte alguna mejora en algún producto que esté suministrando, sin modificación al alza del precio, y sea aceptada por el SNS-O. A estos efectos, los proveedores están obligados a proponer al SNS-O sustituciones de los productos seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas o de otro tipo que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación efectuada.
2. Cuando el proveedor oferte otros productos dentro del mismo tipo y sea aceptado por el SNS-O. En este caso, el precio de los nuevos dietoterápicos no podrá ser superior al de adjudicación, calculado según su precio unitario.



3. Cuando se acuerde una rebaja en el precio de algún producto que se esté suministrando.

18.1.2. Trámites adicionales: NO

18.1.3. Porcentaje del importe de adjudicación al que como máximo puede afectar: 40 %

18.2. Posibilidad de aumento de unidades de suministros: SI ☒ Porcentaje máximo: 10% NO ☐

19. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

19.1. Admisión de la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☐ NO ☒

19.2. Obligación de subcontratación con empresas del artículo 36: SI ☐ NO ☒

19.3. Admisión de la cesión: SI ☐ NO ☒

20. CAUSAS DE RESOLUCIÓN E INVALIDEZ

Causas específicas: SI ☒ NO ☐

La resolución (por causa imputable al contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente acuerdo marco supondrá la resolución de dicho contrato, y su adjudicación al siguiente seleccionado, así como la resolución del acuerdo marco para esa empresa.

21. PLAZO DE GARANTÍA

SI ☐ Duración: NO ☒ Justificación: Consumibles

RELACIÓN DE ANEXOS:

		Dónde debe presentarse
ANEXO 1	Hoja resumen de datos de la licitadora	Sobre A
ANEXO 2	Instrucciones para cumplimentar DEUC por los licitadores	
ANEXO 3	Modelo de proposición económica	Sobre BC
ANEXO 4	Declaración responsable de criterios de adjudicación	Sobre BC
ANEXO 5	Listado centros de destino	